



Cerro Sombrero, 20 de Noviembre de 2012.

NUM 890 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 867 con fecha 14-11-2012, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública 3866-82-L112.
- 2) El Programa de Actividades Municipales año 2012, XIVª Versión del Festival Ranchero 2012.
- 3) Se presento 1 oferente.

DECRETO

1º DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-82-L112, "Licitación Productos Recepción Artistas y Casino XIVª Versión Festival Ranchero 2012", debido a que las oferta presentada no se ajusta a lo indicado en las Bases Administrativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE